

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y la consecuente suscripción del contrato

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	2024110010063
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	8092
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Desarrollar el 100 % de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de Bogotá
META DEL PROYECTO	809201 Ejecutar el 100 % de las acciones para la producción y uso de los recursos implementados en la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTARIA (POSPRE)	O232020200883940_Compilaciones originales de datos e información
LINEA PAA	SCDPI-151-00208-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado “Bogotá Camina Segura” para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en 7 pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.

Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.

Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia 'Aprender a Emprender', el programa 'Bogotá Paga por Resultados'. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.

Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura", en su objetivo No. 5 "Bogotá confía en su Gobierno" establece: "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía...", por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: "responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital".

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que: "Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda."

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, será UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: "Artículo 2. Objeto. La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital." Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y que tiene las siguientes funciones:

"1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.

2. Generar y mantener actualizada la Cartografía Oficial del Distrito Capital...

4. Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital. (IDECA)".

En atención a lo definido en el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2021 que establece las funciones de la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales (IDECA): "1) Definir, proponer y difundir el marco normativo (políticas, estándares, normativa general) y el plan estratégico anual de IDECA, con la participación de los miembros de ésta, dentro del marco de las políticas establecidas. 2) Concertar y armonizar medios y esfuerzos para la integración, intercambio, el uso de datos y servicios de información geográfica de Bogotá, D.C. y de las ciudades en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral, dando aplicación a las políticas de IDECA y ejerciendo la Secretaría Técnica de la Comisión de IDECA. 3) Formular los manuales, guías y capacitaciones para la transmisión del conocimiento a los/as miembros y/o a los/as usuarios/as de IDECA, de conformidad con los procedimientos establecidos. 4) Establecer las innovaciones, estudios, diagnósticos y mejores prácticas en materia de Infraestructura de Datos Espaciales y proyectos de información geográfica en los cuales se identifiquen los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de su uso, a través de métodos y técnicas reconocidas. Orientar la promoción de IDECA en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional, de acuerdo con las necesidades definidas por la Unidad. 5) Orientar la elaboración y difusión de los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital. 6) Adoptar las metodologías, procedimientos y métodos para el desarrollo de la analítica de Datos. 7) Diseñar estrategias para la consolidación y actualización de la base de datos de proyectos geográficos del Distrito y de los territorios con convenios de gestor y operador catastral, para evitar la duplicidad en la generación de la información, atendiendo estándares de calidad y oportunidad. 8) Apoyar, conceptualizar y viabilizar los proyectos transversales con componente geográfico en el Distrito Capital y en las entidades territoriales donde la UAEC se desempeñe como gestor y/u operador catastral. 9) Diseñar e implementar mecanismos para la socialización de las iniciativas y proyectos de información geográfica elaborados por los miembros de IDECA. 10) Establecer mecanismos y convenios especiales de cooperación para la transferencia de conocimientos y establecer las metodologías de atención de requerimientos de acuerdo con las necesidades y hallazgos, y los proyectos, acciones y mecanismos tendientes a la racionalización de los recursos de IDECA, en el marco de las políticas institucionales. 11) Elaborar, implementar y difundir los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital y de los territorios en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral. 12) Realizar alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación, orientadas al fortalecimiento del uso y apropiación del Catastro Multipropósito en el desarrollo de la condición de gestor y/u operador catastral de la UAEC. 13) Realizar el seguimiento y evaluación estratégicos a los miembros de la Comisión IDECA, del cumplimiento del plan estratégico de acuerdo con los procedimientos establecidos. 14) Alimentar la información geo-referenciada de su competencia. 15) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia".

Así mismo, en su artículo 22, se establecen las funciones de la Subgerencia de Operaciones: 1. Consolidar y mantener la base de datos de proyectos geográficos del Distrito y de los territorios en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral. 2. Orientar los procesos de implementación de políticas, normas, estándares y proyectos de información geográfica. 3. Aplicar los mecanismos, métodos y estrategias técnicas que permitan trabajar la información bajo los criterios de calidad, impulsando su adecuado uso, recolección, reutilización y acceso. 4. Administrar la información bajo los principios y criterios técnicos para la interoperabilidad. 5. Gestionar la implementación de proyectos, servicios y funcionalidades de IDECA. 6. Gestionar el seguimiento y control del plan estratégico de IDECA. 7. Gestionar el cumplimiento de los convenios suscritos en IDECA que permita el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

8. Fijar las acciones preventivas y correctivas en el uso y manejo de la información geográfica de acuerdo con las políticas, lineamientos y estándares establecidos. 9. Gestionar las necesidades de los usuarios referidas al contenido de la información, calidad, frecuencia y sus especificaciones técnicas, así como los servicios, aplicaciones y tecnologías para satisfacer los requerimientos de regulación. 10. Alimentar la información geo-referenciada de su competencia. 11. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

De igual manera y en cumplimiento a la normatividad propia de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, se tiene como fundamento lo establecido por el Concejo de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo Distrital de creación 130 de 2004 “Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” en su artículo segundo cuyo objeto es el de “Proveer a la Administración Distrital del orden central, descentralizado y de las localidades de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes”.

Asimismo, el Decreto Distrital 608 de 2022 “Por medio del cual se actualiza la reglamentación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), se deroga el Decreto 653 de 2011 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3°, establece como objetivos de IDECA, entre otros, los de:

“1. Articular la adquisición, producción, documentación, interoperabilidad, integración, intercambio, custodia, disposición, publicación, socialización, promoción, acceso, uso y aprovechamiento de la información geográfica y demás recursos relacionados con ésta, teniendo en cuenta las políticas y los lineamientos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Gobierno Abierto.

2. Maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados del uso de la información geográfica y demás recursos relacionados con esta, a partir del conocimiento, aprovechamiento e intercambio de las experiencias y tecnologías asociadas a la gestión de la información geográfica.

3. Promover el acceso, la disposición, el conocimiento y el intercambio armónico de la información geográfica y los demás recursos relacionados con esta, acorde con los nuevos desafíos, retos y tendencias que se originen con relación a las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), entre todos los miembros de IDECA, respetando su autonomía, conforme a las normas y políticas distritales.

4. Contar con información geográfica de calidad, actualizada, oportuna y con amplio cubrimiento del territorio distrital para aprovecharla en proyectos formulados o desarrollados a nivel regional, distrital, local o de áreas especiales de planificación y gestión territorial en la que participe el Distrito Capital; entre otros posibles usos que faciliten estudios y análisis que fortalezcan el proceso de toma de decisiones y que permitan el aprovechamiento de dicha información.

5. Fortalecer los procesos de planeación y gestión de políticas públicas, mediante la disponibilidad, el acceso, el uso y el aprovechamiento de la información geográfica y demás recursos relacionados con ésta.

6. Enriquecer y contribuir en los procesos de formulación, planificación y dirección de proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enfocados en el componente geográfico.

7. Fomentar la cooperación, investigación, innovación, estudios, análisis, complementación y el intercambio de experiencias en áreas relacionadas con el ámbito de IDECA y con otras infraestructuras de datos espaciales, con el fin de ampliar el nivel de conocimiento y accesibilidad de la información geográfica y demás recursos relacionados con ésta.

De igual manera y en cumplimiento del artículo 8° numeral 8.3 del Decreto Distrital 608 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), como coordinadora de IDECA, elaboró, con la participación de sus miembros, el Plan Estratégico 2024 – 2033, que se aprobó por parte de la

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

Comisión de la Infraestructura; donde se establecieron cinco (5) objetivos estratégicos:

“OE1. Desarrollar IDECA como una infraestructura de conocimiento espacial”; “OE2. Integrar la gestión de la información geoespacial en el modelo de gobernanza de datos de la ciudad”; “OE3. Generar valor a los usuarios con innovación, creatividad y uso de la tecnología”; “OE4. Incrementar la participación de los usuarios en la creación y mantenimiento del valor de los datos” y; “OE5. Proteger los derechos de los usuarios con ética y responsabilidad en la gestión de la información geoespacial”. Para cada objetivo estratégico se definieron líneas de acción y metas/productos que permitirán la materialización de la visión de IDECA a través de gestión, seguimiento, control y evaluación de los planes anuales de trabajo de la Infraestructura, que se formulan y concretan con las entidades miembro para cada vigencia.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD –, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, formuló cuatro (4) proyectos, así:

7966-Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá

8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C.

8103-Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD en Bogotá D.C.

8099-Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.

Que el proyecto 8092 fortalecerá la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital - IDECA para su transformación hacia una infraestructura de conocimiento espacial soporte de Bogotá como territorio inteligente y sostenible con posicionamiento a nivel local y regional, la experiencia adquirida permite plantear la evolución de la IDE incluyendo mayor profundidad y cobertura de información, en interoperabilidad y experiencia del usuario e interacción con la ciudadanía.

Que las iniciativas planteadas en el marco de IDECA apuntan al cumplimiento de los nuevos retos y metas contempladas en el plan distrital de desarrollo para IDECA, así como en el proyecto de inversión 8092, con su objetivo estratégico de “Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital como herramienta que permite la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral para la toma de decisiones”, y su meta “Ejecutar el 100 % de las acciones para facilitar la producción y uso de los recursos implementados en la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá”.

Este proyecto se enfoca en cumplir con los nuevos retos y metas de la entidad, específicamente en el 'Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá' como herramienta para integrar información de entidades distritales y tomar decisiones informadas. El proyecto implica optimizar el ciclo de vida de la información geográfica en sus fases de producción, disposición y uso, mediante la creación de una herramienta que permita catalogar recursos geográficos en la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Durante la vigencia 2025, y en atención a las funciones establecidas para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– en el Acuerdo 004 de 2021, particularmente las asignadas a la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales (IDECA) en su artículo 21 y a la Subgerencia de Operaciones conforme a su artículo 22, se desarrollaron actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión, análisis y uso de información geográfica, estadística y urbana del Distrito Capital. En este marco, se avanzó en la formulación de metodologías de análisis estadísticos y urbanos, en la estandarización de prácticas técnicas y en el apoyo a la formulación, actualización y armonización de procesos y procedimientos institucionales, contribuyendo al mejoramiento continuo de los lineamientos operativos asociados a la gestión de datos geoespaciales.

Entre los resultados más destacados se encuentra la formulación integral de la metodología ICE, que incluyó la definición de su estructura conceptual, categorías, componentes, indicadores, reglas de normalización y tratamiento de datos, así como la documentación técnica necesaria para su aplicación institucional. Adicionalmente, se llevó a cabo el diseño e implementación del Tablero de Control ICE, ajustado a la arquitectura metodológica definida, permitiendo consolidar un sistema de medición estandarizado para el seguimiento del desempeño de la Infraestructura de Conocimiento Espacial. De igual manera, se fortaleció el Índice de Revitalización Urbana (IRU) como instrumento para la caracterización socioespacial del territorio, y se desarrolló un tablero temático de seguimiento y monitoreo orientado específicamente a la actualización de datos temáticos suministrados por las entidades miembro de IDECA, mejorando la trazabilidad, control y oportunidad en el ciclo de vida de los datos estratégicos del Distrito.

Así mismo, se elaboraron documentos técnicos que soportan los desarrollos metodológicos y operativos realizados, y se apoyó la formulación, revisión y ajuste de procesos y procedimientos institucionales, en coherencia con las funciones misionales establecidas para la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones en los artículos 21 y 22 del Acuerdo 004 de 2021. También se formularon propuestas técnicas y económicas para entidades públicas y privadas —entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Secretaría Distrital de Hacienda—, incorporando enfoques de análisis urbano, metodologías especializadas y lineamientos de interoperabilidad y calidad de datos, aportando al cumplimiento del Plan Estratégico IDECA 2024–2033 y fortaleciendo la gobernanza del conocimiento espacial en el Distrito.

Para la vigencia 2026 se proyecta continuar y fortalecer las líneas de trabajo desarrolladas en 2025, priorizando la evolución metodológica del ICE y del IRU, así como la consolidación de nuevos indicadores y modelos de análisis urbano y estadístico que apoyen la toma de decisiones del Distrito. Se prevé un acompañamiento técnico más robusto en la formulación y ejecución de proyectos e iniciativas estratégicas, en cumplimiento de la misionalidad establecida para la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones en el Acuerdo 004 de 2021, incorporando procesos de modelamiento, análisis de datos estadísticos y evaluación territorial. De igual manera, se avanzará en la actualización y armonización de procesos y procedimientos institucionales, la ampliación y fortalecimiento de los tableros de monitoreo y seguimiento, y la continuidad operativa de los desarrollos implementados durante 2025. Estas acciones permitirán consolidar capacidades técnicas, mejorar la interoperabilidad, y potenciar el uso, calidad y disponibilidad de los datos geoespaciales para la planeación, gestión y gobernanza del conocimiento espacial en el Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica administrativa y financiera el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	F Servicios	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	801116 - Servicios de personal temporal

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en BOGOTÁ, D.C. y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías establecidas y cargarlas en la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Publicar en SECOP II los documentos de ejecución contractual que sean de competencia del contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en coordinación con el supervisor del contrato.
 - c. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales, en coordinación con el supervisor del contrato.
7. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el supervisor del contrato.
8. Disponer de un computador personal, internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y actividades del contrato dada su autonomía e independencia para la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Utilizar exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual, las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que sean instaladas en el computador personal del contratista. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera y en coordinación con el supervisor del contrato.
11. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, en coordinación con el supervisor del contrato.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

13. Acceder con responsabilidad y confidencialidad a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECD, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
14. Suscribir, el "Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD", en coordinación con el supervisor del contrato.
15. Cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, en el evento que el contratista para el desarrollo de su objeto contractual requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, en coordinación con el supervisor del contrato.
16. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
18. Mantener vigente el examen médico preocupacional en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o reemplacen, en coordinación con el supervisor del contrato.
19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI, en coordinación con el supervisor del contrato.
20. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II, en coordinación con el supervisor del contrato.
21. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago, en coordinación con el supervisor del contrato.
22. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en coordinación con el supervisor del contrato.
23. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
25. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
26. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en desarrollo del objeto contractual.
27. Utilizar las prendas institucionales asignadas, exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de su objeto contractual, las cuales deben portarse en buen estado y no pueden ser objeto de modificaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
28. Utilizar las prendas institucionales en los espacios y escenarios definidos por la UAECD, en coordinación con el supervisor del contrato.
29. Comunicar de manera inmediata la pérdida, hurto, deterioro o daño de las prendas asignadas para el desarrollo de sus actividades, presentando una justificación de lo ocurrido, en coordinación con el supervisor del contrato.
30. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación"
31. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer usos del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto el género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030".

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

32. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar al supervisor del contrato para su respectiva aprobación, el plan y cronograma de trabajo a desarrollar con relación al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, dentro de los primeros cinco (5) días de ejecución.
2. Brindar apoyo técnico a la Gerencia IDECA y a las subgerencias en actividades de análisis estadístico, modelamiento urbano y territorial, revisión de información y elaboración de insumos técnicos, que contribuyan al desarrollo de las funciones misionales y a la toma de decisiones institucionales.
3. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos e iniciativas estratégicas de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento del Sistema de Indicadores ICE, la continuidad del IRU, el desarrollo de modelos analíticos y la ampliación de mecanismos de monitoreo y evaluación territorial.
4. Apoyar la actualización, ajuste y formulación de metodologías, lineamientos técnicos e instrumentos operativos asociados a los procesos misionales de la Subgerencia de Operaciones y la Gerencia IDECA, incorporando criterios de calidad, interoperabilidad, revisión técnica y mejora continua.
5. Brindar asistencia técnica para la revisión, rediseño y mejoramiento de procesos y procedimientos relacionados con la gestión de información geográfica y estadística de la UAECD, asegurando su coherencia con la misión de la Gerencia IDECA, los estándares institucionales y las necesidades operativas identificadas para 2026.
6. Preparar documentos técnicos, informes, presentaciones, memorandos, anexos, instructivos y demás productos documentales necesarios para soportar decisiones, avances metodológicos, desarrollos analíticos y resultados derivados del contrato, conforme a los requerimientos de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones.
7. Brindar soporte técnico y metodológico en la construcción, consolidación y actualización de tableros, modelos analíticos, flujos de trabajo y herramientas de monitoreo, garantizando su pertinencia técnica, coherencia analítica y alineación con los proyectos estratégicos de la vigencia.
8. Asistir a los comités o reuniones en las fechas y horarios que sean convocados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato. Cuando estas se realicen fuera de las instalaciones de la UAECD sede Bogotá, será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente con el supervisor del contrato las fechas y los medios para tal efecto.
9. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. El contratista debe registrar el contrato que

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

se suscriba en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir a la Supervisión el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", como requisito previo para proceder con el tercer pago.
10. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que permitan o que estén encaminadas a la ejecución satisfactoria del contrato.

2.5.1. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual a través del aplicativo dispuesto por la entidad, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la UAECD. De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la UAECD, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

2.6. OBLIGACIONES DE LA UAECD

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir a través de la supervisión, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses o hasta agotar recursos. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

PARÁGRAFO: En todo caso y en el marco del principio de anualidad, el plazo de ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre de 2026.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENTE DE OPERACIONES o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el documento técnico Manual de Supervisión e Interventoría de la UAECD.

Está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

2.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adiciones, modifiquen o reglamenten.

2.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2.11. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (117.139.000) M/CTE**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de presentarse saldos luego de la firma del acta de inicio, el supervisor deberá solicitar mediante comunicación oficial, la liberación de los recursos respectivos a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución que adopte la Tabla de Honorarios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta los perfiles establecidos. En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente, salvo las excepciones previstas en el referido acto

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

administrativo.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que el valor máximo para el perfil Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía con especialización. con Cuatro (4) años de experiencia profesional. es de **11.281.784.00**, sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 10.649.000.00) M/CTE**, que corresponde al valor mensual del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.649.000,00)** previa certificación del supervisor del contrato, los cuales se pagarán de la siguiente forma: a) Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie el contrato; b) pagos mensuales vencidos, por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.649.000,00)**, y c) un último pago proporcional a los días ejecutados. El último pago quedará sujeto al recibo a satisfacción del informe final.

Parágrafo Primero. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos reglamentarios. Las sumas que la Entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del PAC.

Parágrafo Segundo. Para efectos de los pagos, EL/LA CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adiciónen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas.

Parágrafo Tercero. En caso que EL/LA CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo Cuarto. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente imputación presupuestal Q23011704062024006302017. La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado y adjunto por la Entidad en la Plataforma Transaccional SECOP II.

3.5. LIQUIDACIÓN

En concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para liberar el saldo de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, bastará el informe final de supervisión firmado por la o el supervisor y el(la) contratista, donde se declaren a paz y salvo, una vez suscrito se deberá remitir a la subgerencia Administrativa y Financiera, a efectos de que adelante lo pertinente.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE O PERFIL REQUERIDO (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional.
FORMACIÓN	Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía con especialización.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, la cual se encuentra como anexo de este estudio previo.

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto Nacional 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad	10%	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Los costos deberán ser asumidos por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este estudio previo y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

Corresponde a la UAECD realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

"(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)."

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de *Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal* y en la – Certificación Talento Humano que hace parte integral del proceso de contratación.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La actividad económica está dividida en sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 8092 se puede evidenciar que este proyecto tiene como objetivo general fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá D.C. mediante el desarrollo, consolidación y articulación de capacidades técnicas orientadas al análisis territorial y al soporte de proyectos estratégicos del Distrito. Con ello se busca potenciar el uso, interpretación y aplicación de la información geográfica y estadística integrada en IDECA, facilitando la generación de conocimiento espacial, el monitoreo territorial y la toma de decisiones informadas por parte de los diferentes actores de la IDE de Bogotá..

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, la UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y a la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización en la gestión de la información geográfica y misional de la Secretaría Distrital de Integración Social	177 días
CONTRATACIÓN INTERNA	Prestación de servicios profesionales para realizar la gestión, planeación y control de calidad de la producción de cartografía básica, temática y de apoyo al proceso de gestión de información geográfica.	9 meses
CONTRATACIÓN INTERNA	Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica.	8 meses

8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN)

Desde la perspectiva financiera y en el marco del Proyecto 8092 - "Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral...", la presente contratación es pertinente y necesaria para la consecución de sus objetivos. El valor del contrato, estimado en CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$117.139.000), se justifica en la necesidad de vincular a un profesional idóneo para ejecutar el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El valor de los honorarios se establece en estricta conformidad con la Resolución de Honorarios vigente de la entidad. La ejecución de las actividades, tales como brindar apoyo técnico a la Gerencia IDECA y a las subgerencias en actividades de análisis estadístico, modelamiento urbano y territorial, revisión de información y elaboración de insumos técnicos, que contribuyan al desarrollo de las funciones misionales y a la toma de decisiones institucionales; participar en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos e iniciativas estratégicas de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento del Sistema de Indicadores ICE, la continuidad del IRU, el desarrollo de modelos analíticos y la ampliación de mecanismos de monitoreo y evaluación territorial; preparar documentos técnicos, informes, presentaciones, memorandos, anexos, instructivos y demás productos documentales necesarios para soportar decisiones, avances metodológicos, desarrollos analíticos y resultados derivados del contrato, conforme a los requerimientos de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones, aporta directamente al cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto, que buscan potenciar la toma de decisiones a partir de la implementación de técnicas innovadoras de analítica de datos y optimizar la gestión catastral mediante captura y procesamiento geográfico.

En conclusión, la asignación de estos recursos es coherente y se considera una inversión necesaria para fortalecer la capacidad analítica de la entidad, garantizando que el personal contratado posee las competencias requeridas para agregar valor en la producción, uso y explotación de la información geoespacial de Bogotá.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

"(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)"

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera.

8.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

La Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital – IDECA se ha consolidado como el mecanismo articulador de la información geográfica del Distrito, permitiendo integrar y poner a disposición datos producidos por múltiples entidades para apoyar la planeación, gestión y toma de decisiones de ciudad. Este fortalecimiento progresivo posiciona a IDECA como un componente esencial para avanzar hacia una infraestructura de conocimiento espacial que soporte la visión de Bogotá como territorio inteligente y sostenible. Para mantener este nivel de madurez y potenciar su evolución, se requiere robustecer las capacidades técnicas y operativas que garantizan la interoperabilidad, calidad de los datos y adecuada experiencia del usuario.

En este contexto, se hace necesario contar con un profesional especializado que brinde apoyo técnico a la Gerencia IDECA y las subgerencias en actividades de análisis estadístico, modelamiento urbano y territorial, revisión de información y elaboración de insumos técnicos. Este perfil permitirá formular documentos técnicos e iniciativas estratégicas de la Gerencia IDECA y Subgerencia de Operaciones, apoyar la consolidación y formulación de documentos técnicos de mejoramiento de procesos misionales, brindar asistencia técnica para revisión y mejoramiento de procesos relacionados con gestión de información geográfica y estadística, y preparar documentos técnicos especializados para soporte de decisiones. La vinculación de este profesional es fundamental para garantizar el soporte técnico y metodológico en la construcción y actualización de tableros analíticos, asegurar la pertinencia técnica y coherencia de los productos geoespaciales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La firma electrónica utilizada en este sistema es válida y produce los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este mecanismo permite identificar de manera confiable al firmante, garantiza la integridad del documento y asegura que los datos utilizados para firmar son únicos y exclusivos, cumpliendo así con los requisitos legales de autenticidad, integridad y vinculación.

Generado desde el sistema de información Pandora con ID de solicitud: 3595

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Avenida Carrera 30 No. 25 90, Torre B, Piso 2

Conmutador: +57 (601) 2347600

Código postal: 111311

GCON-03-FR-10

V.1.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO
A LA GESTIÓN)**

En el marco de ese propósito, se requiere la contratación de un Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía con especialización, que cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional; que contribuyan a los objetivos del plan estratégico de IDECA 2024 – 2033, teniendo en cuenta los retos y oportunidades de ciudad previstos, principalmente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y los preceptos de la Gobernanza de la Infraestructura de Datos de Bogotá establecidos en el Decreto Distrital 575 de 2023; de esta forma se impulsa la materialización de lo dispuesto en el proyecto 8092-Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá D.C., y el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual de Trabajo de IDECA; así como los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como coordinadora de la infraestructura.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

9. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio previo, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

PEDRO ALBERTO PINZON MONTERO
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Elaboró: CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA

Aprobó: PEDRO ALBERTO PINZON MONTERO



MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

Table with 18 columns: No., Clase, Fuente, Etapa, Tipo, Descripción, Consecuencia, Probabilidad, Impacto, Valoración, Categoría, ¿A quién se le asigna?, Tratamiento/Controles, Impacto después del tratamiento (Probabilidad, Impacto, Valoración, Categoría), ¿Afecta la ejecución del contrato?, Persona responsable, Fecha estimada en que se inicia el tratamiento, Fecha estimada en que se completa el tratamiento, Monitoreo y revisión (¿Cómo se realiza el monitoreo?, Periodicidad ¿Cuándo?).





MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

Table with 14 rows and 18 columns detailing risk assessment. Columns include: No., Clase, Fuente, Etapa, Tipo, Descripción, Consecuencia, Probabilidad, Impacto, Valoración, Categoría, ¿A quién se le asigna?, Tratamiento/Controles a ser implementados, Probabilidad, Impacto, Valoración, Categoría, ¿Afecta la ejecución del contrato?, Persona responsable, Fecha estimada, Fecha estimada, ¿Cómo se realiza el monitoreo?, and Periodicidad.





MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES


OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?

(FIRMA) 

(NOMBRE) PEDRO ALBERTO PINZÓN MONTERO

(CARGO) SUBGERENTE DE OPERACIONES

Elaboró: Carlos Plazas /Contratista IDECA

Revisó:





CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	el 1 de diciembre de 2025	
PARA:	151 Subgerencia De Operaciones	
DE:	CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	ESTUDIOS	Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía con especialización.
	EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional.
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.	
OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar al supervisor del contrato para su respectiva aprobación, el plan y cronograma de trabajo a desarrollar con relación al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, dentro de los primeros cinco (5) días de ejecución.2. Brindar apoyo técnico a la Gerencia IDECA y a las subgerencias en actividades de análisis estadístico, modelamiento urbano y territorial, revisión de información y elaboración de insumos técnicos, que contribuyan al desarrollo de las funciones misionales y a la toma de decisiones institucionales.3. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos e iniciativas estratégicas de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento del Sistema de Indicadores ICE, la continuidad del IRU, el desarrollo de modelos analíticos y la ampliación de mecanismos de monitoreo y evaluación territorial.4. Apoyar la actualización, ajuste y formulación de metodologías, lineamientos técnicos e instrumentos operativos asociados a los procesos misionales de la Subgerencia de Operaciones y la Gerencia IDECA, incorporando criterios de calidad, interoperabilidad, revisión técnica y mejora continua.5. Brindar asistencia técnica para la revisión, rediseño y mejoramiento de procesos y procedimientos relacionados con la gestión de información geográfica y estadística de la UAECD, asegurando su coherencia con la misión de la Gerencia IDECA, los estándares institucionales y las necesidades operativas identificadas para 2026.6. Preparar documentos técnicos, informes, presentaciones, memorandos, anexos, instructivos y demás productos documentales necesarios para soportar decisiones, avances metodológicos, desarrollos analíticos y resultados derivados del contrato, conforme a los requerimientos de la Gerencia IDECA y la Subgerencia de Operaciones.7. Brindar soporte técnico y metodológico en la construcción, consolidación y actualización de tableros, modelos analíticos, flujos de trabajo y herramientas de monitoreo, garantizando su pertinencia técnica, coherencia analítica y alineación con los proyectos estratégicos de la vigencia.8. Asistir a los comités o reuniones en las fechas y horarios que sean convocados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato. Cuando estas se realicen fuera de las instalaciones de la UAECD sede Bogotá, será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente con el supervisor del contrato las fechas y los medios para tal efecto.9. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. El	



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

contratista debe registrar el contrato que se suscriba en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir a la Supervisión el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", como requisito previo para proceder con el tercer pago.
10. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que permitan o que estén encaminadas a la ejecución satisfactoria del contrato.

JUSTIFICACIÓN:
(seleccione de la lista desplegable)

Dado que no se cuenta con el personal suficiente en la planta de servidores de la entidad para desarrollar las actividades descritas en el estudio previo anexo en la presente solicitud y cargado en el aplicativo PANDORA, se hace necesario dar trámite a la presente solicitud de contratación cuyo objeto y obligaciones especiales se encuentran detalladas en el estudio previo anexo en la presente línea.

FIRMA DEL SOLICITANTE

PEDRO ALBERTO PINZON MONTERO - SUBGERENTE DE OPERACIONES

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- | | | |
|---|-------------------------------------|------|
| La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input type="checkbox"/> | V.B. |
| La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio. | <input type="checkbox"/> | V.B. |
| La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input checked="" type="checkbox"/> | V.B. |
| Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente. | <input type="checkbox"/> | V.B. |

FIRMA DEL CERTIFICADOR

ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 199

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117040620240063020 17	Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales para facilitar la producción, integración, explotación de información geográfica y catastral para potenciar la toma de decisiones en Bogotá	O232020200883940 Compilaciones originales de datos e información	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	139.381.000
			Total	139.381.000

Objeto:

Prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar en la gestión de información geográfica y la ejecución de proyectos de inversión.

Se expide a solicitud de SALOME NARANJO LUJAN Cargo 150 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA, mediante oficio número SCDPI-151-00208-26 de ENERO 02 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 02 DE 2026

Documento firmado por: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GGILA 05.01.2026

Elaboró: GGILA 02.01.2026

Impresión:05.01.2026-07:51:30 GGILA 0000800250 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.